

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN.**

<p>1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.</p>	<p>El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral ocho del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.</p> <p>Así mismo el decreto 898 del 2017, en su artículo 34. Por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19 del artículo 14 A, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento.</p> <p>Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con la búsqueda, fijación, recolección, embalaje, y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas. Por lo anterior, es que la Fiscalía General de la Nación, requiere adquirir medios de embalaje de elementos materia de prueba y evidencia física</p>
--	---

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

(EMP y EF), para dotar a todos los grupos de criminalística e investigaciones a nivel nacional, buscando garantizar la adecuada recolección y embalaje de (EMP y EF), encontrados en el lugar de los hechos.

Por otra parte, en desarrollo de su labor misional las diferentes UNIDADES DE CRIMINALÍSTICA Y DE INVESTIGACIONES DEL CTI, realizan entre otros, inspección al lugar de los hechos e inspección técnica a cadáver, labor que tiene que desarrollarse cumpliendo con lo estipulado en los artículos 213, 214, 216, 217, 254 y 277 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), los cuales consagran:

"Artículo 213: Inspección del lugar del hecho. *Inmediatamente se tenga conocimiento de la comisión de un hecho que pueda constituir un delito, y en los casos en que ello sea procedente, el servidor de Policía Judicial se trasladará al lugar de los hechos y lo examinará minuciosa, completa y metódicamente, con el fin de descubrir, identificar, **recoger y embalar**, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en los manuales de criminalística, todos los elementos materiales probatorios y evidencia física que tiendan a demostrar la realidad del hecho y a señalar al autor y partícipes del mismo.*

Artículo 214: Inspección de cadáver. *En caso de homicidio o de hecho que se presuma como tal, la policía judicial inspeccionará el lugar y **embalará técnicamente el cadáver**, de acuerdo con los manuales de criminalística. Este se identificará por cualquiera de los métodos previstos en este código y se trasladará al centro médico legal con la orden de que se practique la necropsia. Cuando en el lugar de la inspección se hallaren partes de un cuerpo humano, restos óseos o de otra índole perteneciente a ser humano, se recogerán en el estado en que se encuentren y se embalarán técnicamente. Después se trasladarán a la dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o centro médico idóneo, para los exámenes que correspondan.*

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

Artículo 216: Aseguramiento y custodia. *Cada elemento material probatorio y evidencia física recogidos en alguna de las inspecciones reguladas en los artículos anteriores, **será asegurado, embalado** y custodiado para evitar la suplantación o la alteración del mismo. Ello se hará observando las reglas de cadena de custodia.*

Artículo 217: Exhumación. *Cuando fuere necesario exhumar un cadáver o sus restos, para fines de la investigación, el fiscal así lo dispondrá. La policía judicial establecerá y revisará las condiciones del sitio preciso donde se encuentran los despojos a que se refiere la inspección. Técnicamente hará la exhumación del cadáver **o los restos y los trasladará al centro de Medicina Legal**, en donde será identificado técnico-científicamente, y se realizarán las investigaciones y análisis para descubrir lo que motivó la exhumación*

Artículo 254: Aplicación. *Con el fin de demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, **condiciones de recolección, preservación, embalaje** y envío; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado. Igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.*

Artículo 277: Autenticidad. *Los elementos materiales probatorios y la evidencia física son auténticos cuando han sido detectados, fijados, **recogidos y embalados técnicamente**, y sometidos a las reglas de cadena de custodia”.*

Por lo descrito anteriormente, y para poder cumplir con lo exigido por la norma procedimental penal antes señalada, es que se requiere adquirir los medios de embalaje suficientes y adecuados, tales como bolsas y cintas, para llevar a cabo la adecuada recolección, embalaje y conservación de evidencias en el lugar de los hechos, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia.

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

	<p>Adicionalmente, se busca evitar la alteración y/o contaminación cruzada de las evidencias que impidan garantizar la identidad, autenticidad y estado original de los elementos materia de prueba y/o evidencia física, recolectadas en el lugar de los hechos, y durante el proceso de análisis dentro de los laboratorios especializados para tal fin; asegurando de esta forma los resultados de los informes.</p> <p>Así mismo, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de la Norma ISO NTC 17025 los ensayos deben ser válidos, para que puedan ser sustentados ante el estrado judicial, labor que depende de la adecuada recolección, manipulación y embalaje de las evidencias en el lugar de los hechos, hasta su destino final en cada uno de los laboratorios especializados que integran el CTI y así garantizar la adecuada recolección y embalaje de las evidencias, encontrados en el lugar de los hechos.</p> <p>En el presente proceso y con el fin de propender por la preservación de los EMP, se ha incluido la intervención de una empresa certificadora que mediante pruebas de laboratorio practicadas a una muestra aleatoria y representativa certifique que los elementos que el contratista entrega cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.</p>
<p>1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES</p>	<p>Es de anotar que existen históricos de compras, en los cuales se adquirieron elementos de similares características. Dichos históricos se pueden consultar en las siguientes páginas.</p> <p><u>AÑO 2013</u></p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-370781</p> <p>Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-032-2013 NC. Número del Contrato 0399 DE 2013 Objeto del Contrato ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LAS BOLSAS Y CINTAS DE SEGURIDAD Fecha de Firma del Contrato 12 de noviembre de 2013 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 12 de noviembre de 2013</p>

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

Plazo de Ejecución del Contrato 90 Días

AÑO 2014

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-389763>

Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-022-2014 NC.

Número del Contrato 0415 DE 2014.

Objeto del Contrato ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA BOLSAS Y CINTAS (MEDIOS DE EMBALAJE)

Nombre o Razón Social del Contratista PLÁSTICOS JD S.A.S.

Fecha de Firma del Contrato 10 de noviembre de 2014

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 11 de noviembre de 2014

Plazo de Ejecución del Contrato 120 Días

AÑO 2015

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-400619>

Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-012-2015 NC.

Número del Contrato 0356 DE 2015

Objeto del Contrato ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MEDIOS DE EMBALAJE

Fecha de Firma del Contrato 31 de agosto de 2015

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 03 de septiembre de 2015

Plazo de Ejecución del Contrato 120 Días

AÑO 2016

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-420890>

Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-023-2016 NC.

Número del Contrato 0464 DE 2016.

Objeto del Contrato ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS).

Nombre o Razón Social del Contratista PLÁSTICOS JD S.A.S.

Fecha de Firma del Contrato 11 de noviembre de 2016

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 18 de noviembre de 2016.

Plazo de Ejecución del Contrato 15 de diciembre de 2016.

AÑO 2017

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-433165>

Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-025-2017 NC.

Número del Contrato 0224 DE 2017.
Objeto del Contrato ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LOS GRUPOS DEL CTI.
Nombre o Razón Social del Contratista PLÁSTICOS JD S.A.S.
Fecha de Firma del Contrato 18 de septiembre de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 18 de septiembre de 2017
Plazo de Ejecución 88 días

AÑO 2018

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-9-446743>

Detalle del Proceso Número: FGN-IPSE-028-2018 NC
Número del Contrato 0162 DE 2018
Objeto del Contrato ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Fecha de Firma del Contrato 25 de septiembre de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 26 de septiembre de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato 90 Días .

AÑO 2019

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-458695>

Detalle del Proceso Número: FGN-IPSE-028-2019 NC
Número del Contrato: 0148 DE 2019
Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Fecha de Firma del Contrato: 11 de octubre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 17 de octubre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato: 20 de diciembre de 2019.

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

**1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE
A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.**

Tabla 1. Cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL 2020	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD FALTANTE POR ADQUIRIR
1	Bolsa plástica No. 1 calibre 4 (100 micras) transparente (25cm de ancho x 36cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	122000	51.320	70.680
2	Bolsa plástica No. 2 calibre 4 (100 micras) transparente (8cms de ancho x 14 cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	114000	65.870	48.130
3	Bolsa plástica No. 3 calibre 4 (100 micras) transparente (14cms de ancho x 22 cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	128000	58.870	69.130
4	Bolsa plástica No.4 calibre 4 (100 micras) transparente (26cms de ancho x 40 cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	300000	235.000	65.000
5	Bolsa plástica No. 5 calibre 4 (100 micras) transparente (40cms de ancho x 50cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	50000	24.600	25.400
6	Bolsa plástica No. 6 calibre 4 (100 micras) transparente (6cms de ancho x 9cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	150000	150.000	0
7	Bolsa plástica No. 7 color blanco calibre 7 (175 micras) (70cms de ancho x 100cms de largo) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	26000	8.700	17.300
8	Bolsa plástica No.8 color blanco calibre 7 (175 micras) (120cms de ancho x 250cms de largo) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	27000	18.000	9.000
9	Cinta adhesiva transparente 2" de ancho x 100m de largo (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	4000	3.119	881
10	Cinta adhesiva transparente 1" de ancho x 100m de largo (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	6000	2.804	3.196
11	Cinta de acordonamiento (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	800	447	353

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Con la ausencia o falta de los anteriores elementos se coloca en riesgo la adecuada recolección, embalaje y conservación de las evidencias y el manejo adecuado de la cadena custodia, afectando, dañando o alterando todo el material probatorio dentro de un proceso judicial, lo que no garantizaría que el EMP Y/O EF perdure todo el proceso de la investigación; aunado a que muchas veces la defensa también requiere practicar pruebas sobre el mismo elemento, y si está deteriorado no se garantiza la mismicidad de éste, y por ende la posibilidad de controvertir las pruebas.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El contrato se ejecutará en la ciudad de BOGOTÁ y la entrega de los elementos se llevará a cabo en el Almacén Central de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá, ubicado en la carrera 33 No 15-70, previa coordinación con el supervisor del contrato, para posterior distribución a las respectivas seccionales por parte de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS)
PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Cuando el Contrato Incluya Diseño y Construcción)

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

Prestación de servicios	<input type="checkbox"/>	
Compraventa	<input checked="" type="checkbox"/>	
Suministro	<input type="checkbox"/>	
Obra	<input type="checkbox"/>	
Consultoría	<input type="checkbox"/>	
Otro	<input type="checkbox"/>	

¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica"

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que la materia prima para la elaboración de las bolsas sea tipo prime y NO es reciclable.
2. Presentar Certificado de Conformidad emitido por un ENTE CERTIFICADOR, debidamente constituido y con Acreditación vigente por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o por su homólogo en el exterior según el país de origen, a fin de verificar que los elementos cumplan con las exigencias técnicas requeridas.
3. Cancelar el valor de las pruebas de laboratorio y ente certificador conforme a lo establecido en las fichas técnicas, que se harán en laboratorios y certificador acreditados por la ONAC en Colombia, o por su homólogo en el exterior según el país de origen, escogidos por la Fiscalía General de la Nación.
4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la adquisición de los bienes objeto de este contrato.
5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

7. Entregar al Supervisor del Contrato el certificado de compra de la materia prima tipo prime para la elaboración de las bolsas y las cintas.
8. Atender las visitas periódicas programadas por el Supervisor del Contrato al proceso de fabricación de los elementos.
9. Ofrecer una garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación, contada a partir del recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: No Requiere Acta de Inicio:

El plazo para la ejecución será de noventa (90) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: BOGOTA y la entrega de los elementos se llevará a cabo en el Almacén Central de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, para posterior distribución a las respectivas seccionales por parte de la entidad.

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

5. FORMA DE PAGO

El Fondo Especial para la administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB) pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haga entrega de la totalidad de los elementos objeto de este contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga el – **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB)**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Directora Técnica del Grupo de Morfología del Departamento de Criminalística de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1° de la Ley 1615 de 2013 creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, modificado por el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017, dispuso que EL FONDO se organizaría como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y estaría representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción designado por el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3, numerales 1° y 11 de la Ley 1615 de 2013, son funciones de EL FONDO *"Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes [que lo integran], de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad"* y *"Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal."*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 numerales 1° y 3° de la Ley 1615 de 2013, los bienes y recursos de EL FONDO deben destinarse a *"La financiación de los gastos y costos que genera la administración y mantenimiento de los [respectivos] bienes"*, así como a *"(...) **apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura, tecnología, mobiliario, entre otros**, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Generales que regulan la materia, la presente ley y la reglamentación que para el efecto se expida."*

Que el numeral 3.1.3. del Manual de contratación del FEAB, establece que *"cuando la fuente de financiación sea exclusivamente recursos FEAB, se acudirá a las siguientes modalidades de contratación"*:

- *Licitación*
- *Invitación a ofertas (concursos cerrado/concurso abierto)*
- *Contratación Directa*

Que el numeral 3.1.3.2. del Manual de Contratación indica que cuando la cuantía de la contratación no supere los 1.000 SMMLV, se podrá optar por invitación a través de Concurso Abierto o Cerrado.

Que dada la naturaleza y cuantía del presente proceso se usará la modalidad de concurso abierto en los términos del numeral 3.1.3.2. Del Manual de Contratación del FEAB.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

8.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 101 A del 11 de mayo de 2020 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

8.2 CONCLUSION DEL ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con la necesidad expresada por la Coordinadora del Grupo Morfología del CTI con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Criminalística CTI (E), "*(...)para poder cumplir con lo exigido por la norma procedimental penal antes señalada, es que se requiere adquirir los medios de embalaje suficientes y adecuados, tales como bolsas y cintas, para llevar a cabo la adecuada recolección, embalaje y conservación de evidencias en el lugar de los hechos, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia.*

Adicionalmente, se busca evitar la alteración y/o contaminación cruzada de las evidencias que impidan garantizar la identidad, autenticidad y estado original de los elementos materia de prueba y/o evidencia física, recolectadas en el lugar de los hechos, y durante el proceso de análisis dentro de los laboratorios especializados para tal fin; asegurando de esta forma los resultados de los informes.

Así mismo, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de la Norma ISO NTC 17025 los ensayos deben ser válidos, para que puedan ser sustentados ante el estrado judicial, labor que depende de la adecuada recolección, manipulación y embalaje de las evidencias en el lugar de los hechos, hasta su destino final en cada uno de los laboratorios especializados que integran el CTI y así garantizar la adecuada recolección y embalaje de las evidencias, encontrados en el lugar de los hechos.

En el presente proceso y con el fin de propender por la preservación de los EMP, se ha incluido la intervención de una empresa certificadora que mediante pruebas de laboratorio practicadas a una muestra aleatoria y representativa certifique que los elementos que el contratista entrega cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas."

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.¹

De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2020.

A través de canales de consulta como las páginas del SECOP y la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de la Coordinadora del Grupo Morfología del CTI con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Criminalística CTI (E), se ha identificado el segmento de empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en las dos cotizaciones que fueron allegadas al grupo de análisis del sector y de los oferentes.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 3 (cuadro Cotizaciones 2020)

Una vez revisadas las cotizaciones que fueron aportadas para el proceso, se observa lo siguiente:

- a) Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas entregadas por la Coordinadora del Grupo Morfología del CTI con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Criminalística CTI (E).
- b) En lo que tiene que ver con los valores cotizados, al consolidar la información y realizar el análisis respectivo se observan precios relativamente competitivos entre las dos empresas que presentaron cotización.
- c) Para definir el valor de cotizaciones 2020, se empleó la fórmula conocida como promedio, con excepción de los ítem 2 y 6 donde se empleó la media aritmética baja.
- d) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 4 (Cuadro Análisis proyección costos históricos.)

Se realizó un análisis de costos históricos mediante consulta en las bases de datos SECOP de contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación en el año anterior, encontrando el siguiente:

CONTRATO No. 0148 DE 2019 suscrito con la empresa PLÁSTICOS JD S.A.S., empresa que obtuvo la adjudicación en un proceso que contó con la participación de CINCO (5) empresas interesadas.

Se proyectó la indexación de los valores contratados en dicha vigencia para ser tenidos en cuenta en el análisis que corresponde al actual proceso, teniendo en cuenta que, las especificaciones técnicas son similares.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 5 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor proyectado como resultado de la indexación de costos históricos de las vigencias 2018 y 2019 vs cotizaciones para el año 2020, está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

El Resultado Final para la vigencia 2020, se obtuvo de aplicar las siguientes fórmulas:

- Para los Ítem que presentan un valor de cotizaciones 2020 mayor que el valor histórico indexado en un rango de entre 0 y 100%, se utilizó el promedio entre las dos variables analizadas.
- Para los Ítem que presentan un valor de cotizaciones 2020 menor que el valor histórico indexado se emplea el valor histórico indexado.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se establece como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.."**, el valor de

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

**\$399.488.401 IVA INCLUIDO PARA LOS ITEM QUE CORRESPONDA Y TODOS
LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

9. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$399.488.401)**, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTIFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL. Código FEAB C-2901-0800-4-0-2901003-02	26	\$ 399.488.401
TOTAL		\$ 399.488.401

El cual afecta recursos de: Funcionamiento Inversión

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA: Lo anterior, en concordancia con la Ley 1615 de 2013, artículo 10, numeral 3, que dispone: *“Sin perjuicio de los (SIC) antes señalado, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación destinará recursos para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura tecnológica, mobiliario entre otros de acuerdo con lo establecido en las Leyes Generales que regulan la materia, la presente Ley y la reglamentación que para el efecto se expida”.*

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
24111500	Bolsas
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL FEAB también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. Así mismo se verificará la ausencia de sanciones y multas que lo inhabiliten.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- I. Certificado de existencia y representación legal / Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.*
- II. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.*
- III. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado si hay lugar a ello.*
- IV. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para comprometer a la sociedad.*
- V. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.*
- VI. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** *De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener*

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: *En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

Nota 2: *En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.*

*La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.*

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación se lo solicitará.

- VII. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS:** *En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia".*

*En el evento que se advierta por parte de la entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES.** El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).*

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente

VIII. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL. *Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.*

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural."

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

11.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

11.1.3. EXPERIENCIA.

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la **experiencia mínima** del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos relacionados con la venta de bolsas plásticas en polietileno cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

11.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

11.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA (fuente correo electrónico subdirección financiera del 13 de mayo del 2020)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 434 del 19 de marzo de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, que en su artículo 2. Establece: *“Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020; la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP., correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2019**, siempre y cuando para este último año, la renovación de la información se encuentre en firme, de acuerdo a los procedimientos definidos en las normas vigentes.*

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2019, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70%.

c) Tener a 31 de diciembre de 2019, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.5

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

11.1.6 Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0.

b) Tener a 31 de diciembre de 2019, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

Los documentos financieros deberán ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud de lo señalado en el numeral 3.7 del presente pliego de condiciones.

11.1.7 REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES.**

12. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, administrativa, operacional y las condiciones de experiencia del oferente no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada. Se someterán al proceso de evaluación, selección y calificación las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, serán objeto de calificación las propuestas que verificadas cumplan con los requisitos habilitantes.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Para efectos de la adjudicación correspondiente, las propuestas serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica, por lo que se ha determinado la asignación de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

ITEM	ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES	CALIFICACION
1	EVALUACION TECNICA	40 PUNTOS
2	EVALUACION OFERTA ECONOMICA	49 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Max. 40 puntos)

La evaluación técnica sobre los Cuarenta (40) puntos será distribuida así:

El proponente que ofrezca garantía adicional al tiempo exigido en las obligaciones específicas, de mínimo un (1) mes y máximo (10) meses se le otorgara cuatro (4) puntos por cada mes adicional, para un total de CUARENTA (40) PUNTOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Max. 49 puntos)

El FEAB a partir del valor de las ofertas asignará el máximo puntaje de **CUARENTA Y NUEVE (49) puntos** a la propuesta calificada técnicamente que oferte el menor precio total, incluido IVA. Las demás propuestas se calificarán teniendo en cuenta lo siguiente:

Para la aplicación de este método, la FEAB procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de las propuestas La Entidad determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max. 10 puntos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) La propuesta que presente en su oferta producto nacional obtendrá 10 puntos.
- b.) La propuesta que presente en su oferta productos extranjeros obtendrá 5 puntos

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el anexo suministrado.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Max. 1 punto)

De acuerdo con el Decreto No. 392 de 2018, el FEAB otorgará UN (1) punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

FACTOR DE DESEMPATE.

A.	Se escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el Factor técnico
B.	Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor Económico
C.	Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
D.	Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
- 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)*

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta”.

13. ADJUDICACION DEL PROCESO.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará al oferente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad de acuerdo a la puntuación asignada. En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Evaluación de la oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Bolsa plástica No. 1 calibre 4 (100 micras) transparente (25cmde ancho x 36cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	51.320	\$	\$	\$	\$
2	Bolsa plástica No. 2 calibre 4 (100 micras) transparente (8cms de ancho x 14 cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	65.870	\$	\$	\$	\$
3	Bolsa plástica No. 3 calibre 4 (100 micras) transparente (14cms de ancho x 22 cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	58.870	\$	\$	\$	\$
4	Bolsa plástica No.4 calibre 4 (100 micras) transparente (26cms de ancho x 40 cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	235.000	\$	\$	\$	\$
5	Bolsa plástica No. 5 calibre 4 (100 micras) transparente (40cms de ancho x 50cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	24.600	\$	\$	\$	\$

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

6	Bolsa plástica No. 6 calibre 4 (100 micras) transparente (6cms de ancho x 9cms de largo) cierre hermético (Según especificaciones técnicas)	150.000	\$	\$	\$	\$
7	Bolsa plástica No. 7 color blanco calibre 7 (175 micras) (70cms de ancho x 100cms de largo) (Según especificaciones técnicas)	8.700	\$	\$	\$	\$
8	Bolsa plástica No.8 color blanco calibre 7 (175 micras) (120cms de ancho x 250cms de largo) (Según especificaciones técnicas)	18.000	\$	\$	\$	\$
9	Cinta adhesiva transparente 2" de ancho x 100m de largo (Según especificaciones técnicas)	3.119	\$	\$	\$	\$
10	Cinta adhesiva transparente 1" de ancho x 100m de largo (Según especificaciones técnicas)	2.804	\$	\$	\$	\$
11	Cinta de acordonamiento (Según especificaciones técnicas)	447	\$	\$	\$	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					\$	

(* = Incluir tantos ítems como se requieran)

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado. Cuando el valor unitario incluido IVA por ítem de la oferta inicial de precio sea superior al estudio del sector definitivo.

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

14. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

15. GARANTÍAS

SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 901.148.337-1, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT No. 901.148.337-1, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015).	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del bien (Artículo 22.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y EL FEAB elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		EL FEAB SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SI	NO	SI

**MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION**

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, está comprometido con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BRICEÑO VARGAS

Coordinadora Grupo Morfología DCTI

VoBo CARLOS MARIO RESTREPO

Jefe Departamento de Criminalística DCTI

VoBo ALBERTO ACEVEDO QUINTERO

Jefe Departamento de Criminalística DCTI

Elaboro y proyecto: Claudia Briceño – Grupo Morfología

Aprobó: Miguel Eduardo González Rebellón- Coordinador Grupo de Apoyo Contractual
Juan Carlos León Lagos- Investigador Experto